

DECRETO N° **0234**  
NEUQUÉN, 22 MAR 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1514-M-18, originado en la presentación efectuada por la Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión -Intendencia-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma propone otorgar, en el marco del mes en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, el reconocimiento especial "Mujeres de la Ciudad" a la señora **MARÍA NORMA CANDIA**, D.N.I. N° 16.052.101, por su constante accionar en el plano social, y un subsidio por la suma de \$ 35.000.-, que será destinado a la Asociación de Madres "Piñen Piuque", de la que fuera su fundadora;

Que la nombrada, desde el año 1995, condujo la guardería comunitaria "Piñen Piuque" (Hijos del Corazón), que se gestó a partir del proyecto de la Asociación mencionada, dedicándose al cuidado y educación de niños, sobre la base de la solidaridad, el buen trato, el trabajo dedicado y los valores sociales;

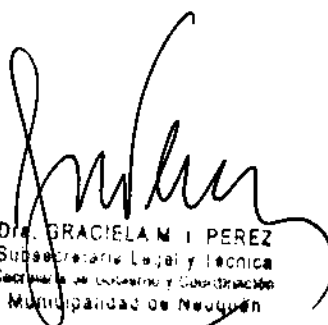
Que en el año 2014 se le entregó a esa Asociación la concesión del servicio de limpieza de los baños del Parque Central los días sábados, en el horario en que se realizaba la Feria Central, tarea que fue llevada a cabo por la nombrada con total eficacia y eficiencia durante dos años consecutivos, destinando lo recaudado a la guardería mencionada;

Que dicha guardería trabaja con el objetivo de proveer cuidado y alimentación a niños y niñas, estimulando en ellos hábitos de convivencia grupal, solidaria y social, fortaleciendo la vinculación entre la institución educativa y la familia, e iniciándolos en el idioma inglés, como así también en el lenguaje de señas, y en la incorporación de destrezas necesarias para facilitar su ingreso y adaptación a la preescolaridad; además de acompañarlos en la conformación de la propia identidad y en la adquisición de confianza y seguridad en pos de su independencia;

Que allí también funciona el ropero comunitario, que colabora brindando abrigo a las personas que lo necesiten;

Que su abnegada labor hace de la señora **MARÍA NORMA CANDIA** una luchadora de la vida, lo cual día a día la consagra como un ejemplo de mujer;

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se encuentra el procurar la atención de los infantes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho, conforme lo

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Contratación  
Municipalidad de Neuquén

dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 18º);

Que tomó intervención la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- por Pase Nº 315/18, informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para solventar lo requerido, y aclara que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 2247 - AA 87349;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR**, en el marco del mes en que se conmemora el **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, el reconocimiento especial "**MUJERES DE LA CIUDAD**" a la señora **MARÍA NORMA CANDIA, D.N.I. Nº 16.052.101**, por su constante accionar en el plano social a través de la Asociación de Madres "Piñen Piuque"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) OTORGAR** un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a la señora **MARÍA NORMA CANDIA, D.N.I. Nº 16.052.101**; en carácter de reconocimiento por su labor solidaria y comprometida con la comunidad.-

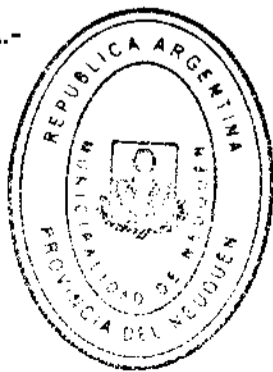
**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado** por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**  
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-



*Graciela M. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

